



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

00076

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 14 FEB 2023

VISTO:

El Documento DE-1333-01853291-1 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la documentación necesaria para llamar a Licitación Pública N° 03/2023 - S. I. y G. H. - con la finalidad de contratar la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD - ETAPA 3 -".

Que la misma tiene por objetivo la realización de tareas de aserrado, ejecución de base y pavimento de hormigón, cordones de hormigón y recomposición de veredas en las ubicaciones que establezca la Inspección de la obra designada por la Municipalidad de Santa Fe a través de la Dirección de Gestión Urbana.

Que el financiamiento de la obra en cuestión será comprometido y devengado con cargo al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023, Jurisdicción 1110170000 - Dirección de Gestión Urbana - Categoría Programática: 16.75.58, Objeto del Gasto: 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento: 150 - Crédito Interno - Recurso: 37.1.11.00 (autorizado por Ordenanza N° 12.854).

Que siendo voluntad del Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Apruébase la documentación obrante en las presentes actuaciones, para contratar la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD - ETAPA 3 -", consistente en el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$166.676.760,00).

Art. 2°: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 - S. I. y G. H. - para el día 3 de marzo de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 10:00, en el Despacho de la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica ubicado en el tercer piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por la Secretaría del área, para contratar la ejecución de los trabajos aludidos en el artículo anterior.

00076

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

- Art. 3°: Establécese que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de Infraestructura, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y en la página web del municipio.
- Art. 4°: Por medio de la Subsecretaría de Comunicación Social publíquense los avisos pertinentes conforme a la normativa vigente, los que una vez efectuados se remitirán al área licitante para ser agregados al expediente principal.
- Art. 5°: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por el Asistente Ejecutivo de Mantenimiento Vial de la Dirección de Gestión Urbana, ING. MAXIMILIANO DÍAZ, la Coordinadora Ejecutiva de Gestión de Suministros de la Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELA PIAGENTINI y el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno Abog. PABLO MARSE, todos en carácter de miembros titulares; la ausencia de alguno de ellos será reemplazada por el M.M.O. URIEL NUÑEZ de la Dirección de Inspección y Certificación de Obras y/o por el Asesor Legal de la Secretaría de Gobierno, Abog. SERGIO PETROCCHI; quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto.
- Art. 6°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 7°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.-



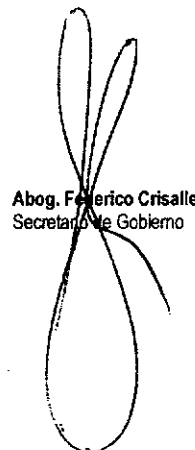
Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaría de Infraestructura y
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



ES CORIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación